



**MILlicom CABLE COSTA RICA, S.A.  
REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:**

**“MANTENTE AL DÍA EN TUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO; TIGO TE PREMIA”**

La **PROMOCIÓN “MANTENTE AL DÍA EN TUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO; TIGO TE PREMIA”**; Su mecánica, publicidad, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y/o propiedad industrial son propiedad exclusiva de **MILlicom CABLE COSTA RICA, S. A.** (también denominada como **“TIGO”** ó **“TIGO COSTA RICA”**).

**1. OBJETIVO PUBLICITARIO.** Premiar a los suscriptores de **TIGO COSTA RICA** que sean clientes actuales y que se encuentran al día con sus obligaciones de pago.

**2. ALCANCE TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.** La promoción estará vigente desde el lunes 20 de enero del 2020 hasta el sábado 22 de febrero de 2020.

**3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** Premiar a todos los clientes de TIGO que se encuentren al día en el pago de los servicios comercializados por TIGO.

**4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.** Quedarán participando automáticamente en la promoción todos los clientes domiciliarios o residenciales que se encuentren al día en sus pagos antes del 22 de febrero del 2020.

**5. PREMIO.** Se sortearán 200 (doscientas) mensualidades (**una mensualidad por cada cliente favorecido**) distribuidas por zonas de la siguiente forma:

- En la zona de la Gran área metropolitana (GAM) **100** (cien) mensualidades con un valor equivalente al 100% (cien por ciento) al servicio contratado por cada cliente favorecido.
- En la zona rural **100** (cien) mensualidades con un valor equivalente al 100% (cien por ciento) al servicio contratado por cada cliente favorecido.

**6. FORMA DE SELECCIÓN DEL CLIENTE FAVORECIDO.** La selección o rifa de los clientes favorecidos se realizará con la siguiente mecánica: De forma aleatoria entre todos aquellos que estén al día en sus obligaciones con TIGO. La misma, se realizará el lunes 24 de febrero del 2020 a las 11:00 horas, por medio de la base de personas participantes, sin perjuicio de la comunicación que pueda hacerse en medios de comunicación masiva. **Serán doscientos (200) ganadores.** Se realizarán tres intentos de localizar al ganador. TIGO se reserva el derecho de reemplazar a los ganadores. El beneficio de los clientes favorecidos se aplicará en la facturación del mes de noviembre durante los primeros días. El cliente favorecido no podrá elegir el mes de aplicación del beneficio, el beneficio se aplicará al mes siguiente (noviembre) en cobro. El ganador o favorecido será el único responsable por el uso y disfrute del premio; por lo cual, cualquier inconveniente, o situación que se pueda presentar por su uso.



**7. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** Solo podrán participar personas físicas **suscriptoras de TIGO** que mantengan su cuenta al día y que sean mayores de edad. Si por alguna razón ajena a TIGO el beneficio no puede ser aplicado durante el mes de noviembre dentro de la fecha establecida; ello no generará responsabilidad alguna para **TIGO** y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna. Los ganadores del sorteo deberán conformarse con el Premio obtenido y en ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría. Si el ganador no acepta el Premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de relevo de responsabilidad y de aceptación del premio, el mismo se tendrá por renunciado y extinguido con relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente. El premio no podrá ser cedido ni transferido a otro suscriptor o contrato. No aplica para clientes del segmento Pymes o Corporativo.

**8. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.** Los clientes participantes, por el solo hecho de la contratación de la entrega del servicio promocional, se darán por enterados del presente Reglamento, aceptando a adherirse a éste.

**9. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS.** No podrán participar en esta promoción empleados y/o funcionarios de **TIGO**, pero sí sus familiares, siempre que su participación no roce con normativa interna de **TIGO** y/o su casa matriz.

San José, viernes, 17 de enero de 2020. -----  
---